



Municipalidad Distrital San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO

N° 035-2023-MDSM/CM.

San Miguel, 25 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE SAN MIGUEL.

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de abril de 2023, la Opinión Legal N° 076-2023-MDSM-OAJ/LRM emitido por el Asesor Jurídico, respecto a la Designación del Encargado del Registro de la Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República – Balance Semestral de Recurso de Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art 194° concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto, se aprueba la directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objeto regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, en la Directiva N° 015-2022- CG/PREVI, en su art. 7.1.1. Designación del Encargado del Registro de Información "Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación.

El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo designó, culmine su gestión.

Corresponde al concejo municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de





Municipalidad Distrital San Miguel

información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado.”;

Que, con Oficio N° 244-2023-MPSRJ/OCI, de fecha 13 de abril de 2023, de la Contraloría General de la República, que solicita copia fedateada del documento formal de designación del encargado de registro de información y documento mediante el cual fue comunicada al funcionario responsable;

Que, mediante Opinión Legal N° 076-2023-MDSM-OAJ/LMR, de fecha 14 de abril del 2023, el Asesor Jurídico, opina que es procedente lo solicitado por la Contraloría General de la República, conforme al art. 7.1.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, que establece que corresponde al Concejo Municipal designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información; en consecuencia, derívese a la Secretaría General para efectos que en Concejo Municipal designe al funcionario encargado para el registro de información;

Por estas consideraciones y en uso de la Atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste:

ACUERDA:

Artículo 1°.- DESIGNAR la partir de la fecha al **Abg. FREDY MAMANI LARICO**, Jefe de la Unidad de DEMUNA, como Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República – Balance Semestral de Recurso de Fiscalización, por los considerandos mencionados.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga al presente Acuerdo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al designado para conocimiento y cumplimiento de la misma.

Artículo 5°.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL
.....
Hugo Valencia Martinez
SECRETARIO GENERAL

